



REGLAMENTO DE BECAS

I. DEFINICION

El **Colegio American Junior College** de Coronel, es un establecimiento particular subvencionado de financiamiento compartido, y en cumplimiento de la normativa vigente: Ley N° 19.532/97; DSE N°755/98, DFL N° 2/98 y ley 20.845, Ord. N° 136, Ord. N° 7/626 30/8/2016 y carta ministra 17/10/2016 a coordinadora de colegios subvencionados, se modifica el reglamento de becas, requisito obligatorio para los establecimientos educacionales adscritos al sistema de financiamiento compartido.

II. ASPECTOS GENERALES

Conforme a lo establecido en el artículo 24, inciso 3 adelante no derogados por ley 20.845 para colegios con FICOM (mientras el cobro máximo mensual promedio no sea igual o inferior al aporte de gratuidad) del DFL 2 del 1996, establece que el establecimiento educacional de financiamiento compartido, en cumplimiento de la normativa, eximirá total o parcialmente del pago de los valores que mensualmente se deban efectuar, a los alumnos que se determine conforme a un sistema de exención. El criterio y procedimiento objetivo que se utilizará para seleccionar a los estudiantes será atendiendo la situación socioeconómica (condición de vulnerabilidad) del alumno(a) o su grupo familiar, al menos en dos tercios de los becados(as). El tercio restante de las exenciones es de libre disposición del establecimiento educacional.

El Colegio American Junior College para determinar la vulnerabilidad del estudiante y su familia, usará como fuente la información (documentación) que los y las interesadas presenten ante la Comisión, la que estará integrada por una Trabajadora Social, contratada exclusivamente para este proceso y que tendrá un rol fundamental en la selección de estudiantes y familia que más requieran de la beca.

El correspondiente 1/3 restante de libre disponibilidad se entregará a hijos del personal del colegio, y alumnos(as) bajo situaciones excepcionales, que no califiquen dentro de las condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad, pero requieran de la beca mientras su situación así lo amerite.

III. DE LAS BECAS

El porcentaje de beca entregada al estudiante se calcula en base a la anualidad que fija el establecimiento cada año y que está regulado en la resolución que emite la SEREMI de Educación a principios de cada año escolar.



Las becas son las siguientes:

- a) **Becas regulares:** El criterio de asignación se basa en el análisis de la información entregada por el o la postulante, otorgando el beneficio a aquellos(as) estudiantes y familias con la situación económica más deficitaria. Éstas corresponden al 2/3 del total de becas entregadas por el colegio.
- b) **Becas hijos del personal del colegio:** En lo general, los hijos(as) de los y las colaboradoras con contrato indefinido tendrán el 50% de beca de forma automática cada año. En lo particular, los hijos(as) del personal contratado, afiliado al Sindicato de Trabajadores del Colegio, tendrán el beneficio de beca, según lo establecido en el convenio colectivo vigente de la organización.
- c) **Becas para estudiantes cuyo apoderado económico fallezca:** La que tendrá vigencia mientras el hijo(a) tenga la categoría de estudiante regular del establecimiento.
- d) **Becas bajo situaciones excepcionales:** se considerará como situación excepcional a aquellos grupos familiares postulantes que no califiquen dentro de las condiciones socioeconómicas de vulnerabilidad, pero requieran de la beca mientras su situación así lo amerite.

ARTICULADO

Artículo primero: Se eximirá en forma total o parcial de los cobros mensuales a las familias con situación económica deficitaria, por cada uno de sus hijos(as) o pupilos(as) matriculados en el colegio American Junior College y que postule a becas en el periodo que determine el establecimiento cada año, de acuerdo a la información entregada en el Proceso de Postulación a Becas y, en concordancia con el número de becas que corresponda entregar al establecimiento educacional, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley y a las becas que voluntariamente entregue el establecimiento educacional, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Situación socioeconómica deficitaria del alumno(a) y su familia (acreditable).
- Ser alumno regular del establecimiento al momento de la postulación.
- Entregar toda la documentación exigida en el proceso de postulación, en los plazos establecidos por el Colegio.

Importante: Cualquier otra situación fuera de los criterios establecidos será evaluada por la "Comisión de Calificación y Selección de Becas".



Artículo segundo: Las fechas de postulación para la Beca de Financiamiento Compartido serán informadas cada año, en el transcurso de la cuarta semana del mes de septiembre para los alumnos regulares del establecimiento. Toda información oficial al respecto será **publicada en la página web del colegio:** <https://americanjuniorcollege.cl> y a la entrada del colegio.

DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE POSTULACION

Artículo tercero: El proceso que se debe seguir para postular a Beca es el siguiente:

1. Circular Informativa, enviada por Inspección General a los apoderados(as), vía plataforma educativa, por circular difundida con el Centro General de Padres, Profesor(a) Jefe y página web del colegio, en la última semana de septiembre de cada año.
2. Entrega física en Secretaría de Fichas de Postulación en los plazos establecidos, la que pueden también ser descargada desde la página web del colegio (<https://americanjuniorcollege.cl/ajc/>), link: "Proceso de Postulación a Becas".
3. Recepción vía correo electrónico de la Ficha de Postulación y documentación requerida en los plazos dados para ello (se responderá "Acuso recibo"). Excepcionalmente, en casos muy particulares, dentro de los plazos se recepcionará físicamente en el colegio.
4. Revisión de los antecedentes recepcionados (sólo si se han enviado todos) por parte de la Trabajadora Social contratada para estos efectos y visado por la Comisión que analiza y estudia la nómina de estudiantes becados para el año siguiente.
5. Entrega de Resultados a los Padres y Apoderados mediante correo electrónico (al mismo en que envió la postulación).
6. Instancia de Apelación para aquellos Padres y/o Apoderados cuya Postulación fue rechazada.

SOBRE EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Artículo cuarto: El Formulario de Postulación contendrá los siguientes parámetros:

1. Antecedentes Generales del Postulante
2. Antecedentes Socioeconómicos
3. Situación Habitacional y posesión de bienes
4. Ingresos Mensuales
5. Egresos Mensuales



6. Salud del Grupo Familiar
7. Situación de Beneficios.
8. Situación que los motiva a Postular.

SOBRE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACION

Artículo quinto: Los documentos requeridos, junto con el Formulario de Postulación, deberán ser enviados al correo: becas@americanjuniorcollege.cl en los plazos establecidos y como respuesta a modo de comprobante para el apoderado se responderá con un "Acuso recibo".

Cualquier error u omisión que presente la FICHA DE POSTULACIÓN A BECA es de exclusiva responsabilidad del apoderado(a) postulante.

El apoderado(a) deberá entregar documentación en original (fidedigna) que respalde y acredite la información expuesta por él o ella. Los documentos son los siguientes:

1. **Certificado de Registro Social de Hogares**
2. **Certificado de alumno prioritario**
3. **Comprobantes de ingresos económicos de todos los miembros del grupo familiar que lo perciban.** Estos pueden ser, según corresponda, liquidaciones de sueldo de todos los integrantes del grupo familiar que se encuentre trabajando (los tres meses anteriores al de solicitud de la beca), liquidación de pensiones o subsidios (invalidez, familiar, asistencial), declaración de impuestos, boletas de honorarios, comprobantes de pensión alimenticia (Fotocopia Libreta de Ahorro por concepto de Pensión de Alimentos, y/o fotocopia de documento emitido por Tribunal de Familia) u otros comprobantes de ingresos.
4. **Última declaración de impuestos, en caso de ser trabajadores independientes.**
5. **Finiquito de trabajo si se encuentran cesante.**
6. **Fotocopia del Padrón y/o Permiso de Circulación del o los vehículos que disponga la familia para su uso habitual.**
7. **Comprobante de pago de arriendo o crédito hipotecario (dividendo).**
8. **Certificados médicos en caso de enfermedad crónica, limitante, operaciones u hospitalizaciones que demanden altos gastos, acreditados por el médico y por boletas o facturas que acrediten desembolsos económicos (hay enfermedades graves que el sistema de salud cubre).**
9. **Documentación que acredite separación u otras situaciones familiares.**



10. **Certificados de cotizaciones A.F.P. (últimos 12 meses).**
11. **Certificado de participación en algún programa social.**
12. **Certificado de Alumno Regular de los hijos(as) que estudien en otro establecimiento educacional y/o educación superior (fotocopia) que especifiquen el valor mensual que se cancela por escolaridad en dichos establecimientos educacionales.**
13. **Carta que indique razones por las que solicita la beca.**

IMPORTANTE:

El Establecimiento se reserva el derecho de verificar las condiciones de vulnerabilidad socioeconómicas de los y las postulantes.

La documentación recibida será evaluada en su conjunto, por tanto, la ausencia o incumplimiento de una de ellas será motivo de rechazo o baja considerable en la adjudicación de la beca.

Las o los apoderados que postulen, habiendo cumplido con todo lo normado, podrán recibir una visita domiciliaria de una Trabajadora Social, dentro del periodo de postulación.

Toda la documentación solicitada tiene asignada una ponderación, por lo que, la no presentación de éstas significarán la eliminación del proceso o una disminución considerable en la valoración final.

Artículo sexto: La Ficha de postulación a Beca, deberá ser presentada con toda la información y documentación respaldante, de manera que los recursos sean otorgados con la mayor equidad posible. La no presentación de los documentos solicitados, dentro de los plazos establecidos, dará por rechazada la postulación automáticamente, sin reclamos posteriores.

DE LA APELACION

Artículo séptimo: Los Padres y Apoderados de los estudiantes que deseen apelar, tienen derecho a hacerlo y para ello deben solicitarlo por escrito, vía correo electrónico a: apelacion@americanjuniorcollege.cl dirigida al Rector del Establecimiento Educacional, en un plazo no superior a 5 días después de haber sido informada la comunidad educativa que están disponibles los resultados de Beca del año siguiente. Una vez recepcionada la apelación se acusará recibo de la misma. El Rector será quien resuelva, en un plazo de 10 días hábiles, en única instancia y sin derecho a reclamo o recurso alguno. El resultado de la apelación se informará al apoderado(a), vía correo electrónico.



Artículo octavo: La Beca Financiamiento Compartido es de carácter personal e intransferible.

Artículo noveno: La cancelación del Financiamiento Compartido, con o sin el beneficio de beca, debe realizarse mensualmente, de febrero a diciembre, dentro de los primeros 5 días hábiles. En el mes de diciembre, el pago debe efectuarse antes del proceso de matrícula del año siguiente.

Artículo décimo: El beneficio de la Beca considerará los siguientes tramos y porcentajes:

Tramos	Porcentajes
Tramo 1	15% a 25%
Tramo 2	26% a 50%
Tramo 3	51% a 75%
Tramo 4	76% a 100%

La Beca no incluye, ni la cuota extraordinaria del Centro General de Padres y Apoderados (si la hubiese), ni la compra de material educativo que requiere el o la estudiante para su aprendizaje en cada asignatura.

Artículo décimo primero: Las Becas otorgadas son anuales, es decir, de febrero a diciembre del año escolar al cual postula, debiendo, por tanto, postular año a año, en los plazos informados para ello.

El beneficio se pierde por: cambio de colegio, término del año escolar, renuncia voluntaria escrita debido a un cambio en la situación que originó la beca o al comprobarse que se han entregado datos falsos o adulterados o se ha omitido información importante para conseguir la beca. Se deja de manifiesto que los postulantes, cuyos padres y/o apoderados, hubiesen entregado datos falsos, para acceder a la beca, perderán automáticamente el beneficio.

Artículo décimo segundo: El ente encargado de resolver las Postulaciones presentadas es "La Comisión de Calificación y Selección de Becas", que será integrada por:

- 1) Un representante del Directorio de la Corporación Educacional American Junior College.
- 2) El Rector del Colegio o Directivo a quien él delegue.



3) La Trabajadora Social contratada exclusivamente para este proceso.

Para otorgar las becas, la Comisión efectuará el correspondiente estudio de los antecedentes proporcionados por los y las postulantes, otorgando puntajes a las variables: situación laboral, ingreso familiar per cápita, gastos médicos, en educación, en bienes de consumo, vivienda y situaciones especiales de tipo socioeconómico y familiar. Se asignaran las becas de acuerdo al puntaje decreciente obtenido en la calificación de las variables anteriores.